

en un solar, junto á la casa de Josefa Garcia Alcaraz, de Santomera, marcándosele previamente la línea de emplazamiento; y

Para cubrir hasta primeros balcones la fachada de la casa número diez y seis de la Calle de Trigueros, propia de D. José Illán González.

Se concede una caseta en la plaza á Angel Chicharro

Visto lo informado por la Comisión de Mercados y puestos, acuerda el Ayuntamiento conceder á Angel Chicharro la caseta número cincuenta y cuatro del exterior de la plaza de abastos para vender hostalinas, con sujeción á lo prevenido en las O. municipales, reglamento de puestos y acuerdos vigentes.

Se concede una caseta para el expendio de carne á Tomás Muñoz

Se dio cuenta del siguiente Dictamen: = Excmo. Sr. = En vista de la presente instancia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en las O. municipales, no encuentra inconveniente esta Comisión en que se autorice á Tomás Muñoz para instalar una expenduría de carne en la casa número nueve de la Calle de Verónicas, con sujeción á las siguientes condiciones: = Primera. La habitación para el despacho, deberá estar en la planta baja y con una puerta á la calle á lo ménos. = Segunda. Todas sus paredes deberán estar revestidas de mármol ó mampues blancos por lo ménos, desde el suelo hasta los garfios de colgar las carnes, ó sea hasta un metro setenta y cinco milímetros de altura. = Tercera. El mostrador deberá ser de piedra mármol blanco, de o' ochenta metros de ancho y con inclinación hácia adelante. = Cuarta. En el dicho despacho deberá haber una instalación de agua de Santa Catalina, para su continua limpieza. = Quinta. Todas las carnes deberán estar á